



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 14 de Septiembre de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA — 2026 —

Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



AUTORIDADES FEDERALES

TOMO CLXIII
NÚMERO
122

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

▪ **SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.**

INFORME DE DEUDA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL
SEGUNDO TRIMESTRE 2026. 4

REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN RELATIVO AL CIERRE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2026. 5-10

▪ **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

ACUERDO PARA LA RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS
VMWARE VSPHERE FOUNDATION, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN
DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN. 11-12

DIRECCIÓN GENERAL COMPRO NUEVO LEÓN. RESUMEN DE
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
PRESENCIAL NÚMERO DGCNL-DC-LPIE-023/2026. 13

▪ **SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA.**

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE
IMPACTO URBANO REGIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 14-30



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



▪ **SECRETARÍA DE TURISMO.**

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA ORIENTADO A LA OBTENCIÓN DEL “SELLO TURISMO INCLUYENTE”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS. 31-44

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA ORIENTADO A LA OBTENCIÓN DEL “SELLO TURISMO DE SALUD”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS. 45-58



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

▪ **INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN.**

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN. 59



AUTORIDADES FEDERALES.

▪ **TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.**

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES, EXPEDIENTE NÚMERO 686/22-RA1-01-4. 60-61

PRIMERA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES, EXPEDIENTE NÚMERO 1761/24-RA1-01-1. 62-63



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
INFORME DE DEUDA PÚBLICA
30 de junio de 2026

GOBIERNO DEL ESTADO

DEUDA DE LARGO PLAZO

	SALDO ⁽¹⁾			Total
	Participaciones	Garantía Aportaciones	Ingresos Propios/Participaciones	
Banca Comercial	33,801,872,926	-	-	33,801,872,926
Banca de Desarrollo	37,819,425,798	1,380,967,980	-	39,200,393,778
Mercado de Valores	-	-	-	-
TOTAL	71,621,298,724	1,380,967,980	-	73,002,266,704

ADEUDOS DE CORTO PLAZO

	SALDO ⁽¹⁾
Banca Comercial	5,125,333,335

ADEUDOS DE ORGANISMOS SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ESTADO

	SALDO ⁽¹⁾
Red Estatal de Autopistas ⁽²⁾	15,549,719,056
Instituto de Control Vehicular ⁽³⁾	5,163,236,979
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey	
Banca Comercial ⁽⁴⁾	4,380,145,370
Banca de Desarrollo ⁽⁵⁾	2,586,637,018
Universidad Autónoma de Nuevo León ⁽⁶⁾	1,014,382,671
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey ⁽⁷⁾	1,290,656,344
TOTAL	29,984,777,438

(1) El saldo de los adeudos excluye los intereses devengados no pagados.

(2) Monto correspondiente a cuatro emisiones de certificados bursátiles sin responsabilidad para el Estado.

(3) El Instituto de Control Vehicular (ICV) a través de un Fideicomiso Bursátil emitió Certificados en UDI's pagaderos con los Ingresos del refrendo y control vehicular. En 2016 dispuso con la Banca Comercial 2,150 mdp autorizados en el artículo segundo de la Ley de Ingresos para el Estado de Nuevo León para el año 2016 sin responsabilidad para el Estado.

(4) Financiamiento con la Banca Comercial con Banorte por 934 mdp, 989 mdp y 1,000 mdp y con BBVA por 906 mdp destinados a Refinanciamiento de Deuda Pública, así como un crédito con BBVA de 250 mdp destinado a Inversión Pública Productiva.

(5) Financiamiento con la Banca de Desarrollo a través de Banobras mediante dos créditos por 952 mdp para Refinanciamiento y 1,633 mdp destinado a Inversión Pública Productiva, así como un crédito con COFIDAN por 300 mdp destinado a Inversión Pública Productiva.

(6) El saldo del crédito con Banco Mercantil del Norte, S.A., por 1,190 mdp corresponde preponderadamente a las aportaciones que la universidad realiza al fideicomiso del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los trabajadores de la U.A.N.L. como contraparte de las reformas estructurales implementadas por el Gobierno Federal; este pasivo esta garantizado con una parte de los recursos propios (vencimiento diciembre 2028).

(7) Crédito con Banorte por 1,400 mdp destinado a la adquisición de vagones.

FUENTE: Dirección de Deuda Pública y Planeación Financiera de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SFYTGE). En el caso de Organismos, los saldos corresponden a los reportados por cada uno a la SFYTGE.

Monterrey, N. L. a 30 de junio de 2026

Dr. Ulises Carjín de la Puente

Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León



Registro Estatal de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Nuevo León

Financiamientos y Obligaciones Inscritos al Segundo Trimestre del 2026

No. de registro	Ente Público	Institución Financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Monto original contratado	Plazo en días	Fuente de pago	Destino
0196	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito simple	19-abr-07	1,600,000,000	6,133	Ingresos Locales	Refinanciamiento
0202	Municipio de Monterrey	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	09-oct-07	12,500,000	7,305	Participaciones Federales	Inversión Pública Productiva
0211	Municipio de Los Ramones	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	20-dic-07	2,165,280	3,652	Participaciones Federales	Inversión Pública Productiva
0108	Municipio de Santa Catarina	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	22-feb-08	43,344,440	7,305	Participaciones Federales	Refinanciamiento / Inversión Pública Productiva
0608	Municipio de Santiago	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	22-may-08	11,745,947	4,383	Participaciones Federales	Inversión Pública Productiva
0808	Municipio de Monterrey	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	22-jul-08	6,000,000	7,305	Participaciones Federales	Inversión Pública Productiva
0908	Municipio de Los Ramones	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	14-oct-08	2,200,000	3,652	Participaciones Federales	Inversión Pública Productiva
1009	Municipio de San Nicolás de los Garza	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple	Crédito simple	23-oct-09	600,000,000	8,745	Fondo General de Participaciones	Refinanciamiento / Inversión Pública Productiva
1010	Municipio de San Nicolás de los Garza	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple	Crédito simple	27-jul-10	342,448,000	8,445	Fondo General de Participaciones	Inversión Pública Productiva
3410	Municipio de Santa Catarina	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	10-nov-10	219,600,000	7,305	Participaciones Federales	Refinanciamiento / Inversión Pública Productiva
0411	Municipio de Salinas Victoria	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	23-dic-10	50,000,000	7,305	Participaciones Federales	Inversión Pública Productiva
1111	Estado de Nuevo León	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	25-ago-11	360,760,000	5,478 //	Participaciones Federales	Inversión Pública Productiva
2411	Municipio de General Bravo	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	17-oct-11	3,047,777	2,822	Participaciones Federales	Inversión Pública Productiva
4112	Municipio de San Nicolás de los Garza	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple	Crédito simple	09-oct-12	53,331,650	6,974	Fondo General de Participaciones	Inversión Pública Productiva
1813	Municipio de Salinas Victoria	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	03-sep-13	10,133,400	7,305	Participaciones Federales	Inversión Pública Productiva
4513	Municipio de Ciénega de Flores	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	26-nov-13	3,829,677	1,826	Participaciones Federales	Inversión Pública Productiva
4613	Municipio de Linares	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	26-nov-13	23,622,795	7,305	Participaciones Federales	Inversión Pública Productiva
0114	Municipio de General Terán	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	30-dic-13	3,346,845	5,478	Fondo General de Participaciones	Inversión Pública Productiva
0614	Red Estatal de Autopistas	Deutsche Bank México, S.A.	Emisión bursátil	09-jun-14	6,399,999,632	10,881	Ingresos Locales	Inversión Pública Productiva
1414	Red Estatal de Autopistas	Value, S. A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero (BANOBAS)	Emisión bursátil	03-dic-14	1,599,999,607	17,848	Ingresos Locales	Inversión Pública Productiva
0616	Instituto de Control Vehicular	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito simple	20-jun-16	1,750,000,000	4,893	Ingresos Locales	Inversión Pública Productiva
0716	Municipio de Santa Catarina	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	15-dic-15	198,833,237	7,305	Fondo General de Participaciones	Refinanciamiento
1916	Municipio de Iturbide	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	15-sep-16	1,200,000	392	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Inversión Pública Productiva
2216	Municipio de Los Herreras	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	20-sep-16	378,999	392	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Inversión Pública Productiva
2416	Municipio de General Zaragoza	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	04-oct-16	4,940,999	392	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Inversión Pública Productiva
2516	Municipio de San Nicolás de los Garza	Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero	Crédito simple	14-oct-16	250,000,000	7,305	Fondo General de Participaciones	Refinanciamiento
2616	Municipio de Aramberri	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	11-oct-16	10,037,999	690	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Inversión Pública Productiva
4616	Municipio de Monterrey	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	Crédito simple	14-dic-16	839,860,000	7,286	Fondo General de Participaciones	Refinanciamiento
4816	Municipio de Monterrey	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	19-dic-16	1,160,000,000	7,305	Fondo General de Participaciones	Refinanciamiento / Inversión Pública Productiva

Dirección de Deuda Pública y Planeación Financiera | www.nl.gob.mx/tesoreria
Escobedo No. 333 Sur, Piso 2, Centro, 64000, Monterrey, Nuevo León / Tel. 812020 2467 y 1358
SeFiyteNL





No. de registro	Ente Público	Institución Financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Monto original contratado	Plazo en días	Fuente de pago	Destino
3717	Municipio de San Nicolás de los Garza	Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero	Crédito simple	18-oct-17	40,000,000	7,300	Fondo General de Participaciones	Inversión Pública Productiva
3817	Instituto de Control Vehicular	Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero	Crédito simple	16-nov-17	399,400,000	7,300	Ingresos Locales	Refinanciamiento
1618	Red Estatal de Autopistas	CIBanco, S.A.	Emisión bursátil	28-mar-18	2,500,000,000	7,305	Ingresos Locales	Refinanciamiento / Inversión Pública Productiva
1718	Red Estatal de Autopistas	CIBanco, S.A.	Emisión bursátil	28-mar-18	4,760,000,000	10,958	Ingresos Locales	Refinanciamiento / Inversión Pública Productiva
1917-A	Estado de Nuevo León	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	04-oct-19	700,000,000	7,305	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Inversión Pública Productiva
1918-A	Estado de Nuevo León	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	04-oct-19	800,000,000	7,305	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Inversión Pública Productiva
1924	Sistema de Transporte Colectivo Metromex	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito simple	13-dic-19	1,400,000,000	7,305	Ingresos Locales	Inversión Pública Productiva
1925	Municipio de Linares	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	17-dic-19	12,500,000	3,653	Fondo General de Participaciones / Fondo de Fomento Municipal	Inversión Pública Productiva
2022	Municipio de Apodaca	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	19-mar-20	330,238,325	5,479	Fondo General de Participaciones / Fondo de Fomento Municipal	Refinanciamiento / Inversión Pública Productiva
2033	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	30-jul-20	1,250,000,000	7,305	Ingresos Locales	Inversión Pública Productiva
2037	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	05-ago-20	2,000,000,000	7,305	Ingresos Locales	Refinanciamiento
2040	Municipio de Apodaca	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	18-sep-20	100,000,000	5,479	Fondo General de Participaciones / Fondo de Fomento Municipal	Inversión Pública Productiva
2130	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D.	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	Crédito simple	28-sep-21	550,000,000	5,479	Ingresos Locales	Inversión Pública Productiva
2131	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D.	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	Crédito simple	28-sep-21	400,000,000	5,479	Ingresos Locales	Inversión Pública Productiva
2132	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito simple	28-sep-21	250,000,000	5,479	Ingresos Locales	Inversión Pública Productiva
2133	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito simple	28-sep-21	50,000,000	5,479	Ingresos Locales	Inversión Pública Productiva
2228	Municipio de Guadalupe	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	31-dic-21	467,272,711	7,305	Fondo General de Participaciones / Fondo de Fomento Municipal	Refinanciamiento
2235	Estado de Nuevo León	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito simple	14-jun-22	8,085,000,000	9,131	Fondo General de Participaciones	Refinanciamiento
2236	Municipio de General Escobedo	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	03-jun-22	225,799,380	7,305	Fondo General de Participaciones / Fondo de Fomento Municipal	Refinanciamiento
2237	Municipio de General Escobedo	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	04-jul-22	33,099,000	746	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Inversión Pública Productiva
2238	Municipio de Juárez	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	30-jun-22	182,631,214	5,479	Fondo General de Participaciones / Fondo de Fomento Municipal	Refinanciamiento / Inversión Pública Productiva
2239	Estado de Nuevo León	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	15-jul-22	7,425,943,716	9,131	Fondo General de Participaciones	Refinanciamiento
2244	Municipio de Mier y Noriega	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	08-ago-22	6,694,000	712	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Inversión Pública Productiva
2245	Estado de Nuevo León	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	08-sep-22	757,356,728	9,131	Fondo General de Participaciones	Refinanciamiento

Dirección de Deuda Pública y Planeación Financiera | www.nl.gob.mx/tesoreria
Escobedo No. 333 Sur, Piso 2, Centro, 64000, Monterrey, Nuevo León / Tel. 812020 2467 y 1358

SeFiyteNL





TESORERÍA
GABINETE DE BUEN GOBIERNO



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

No. de registro	Ente Público	Institución Financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Monto original contratado	Plazo en días	Fuente de pago	Destino
2248	Estado de Nuevo León	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	08-sep-22	3,000,000,000	9,131	Fondo General de Participaciones	Refinanciamiento
2249	Universidad Autónoma de Nuevo León	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito simple	19-sep-22	1,092,600,000	7,305	Ingresos Locales	Refinanciamiento
2255	Estado de Nuevo León	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito simple	07-dic-22	1,275,065,880	9,131	Fondo General de Participaciones	Refinanciamiento
2256	Municipio de Juárez	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Obligación a corto plazo	29-nov-22	40,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2258	Estado de Nuevo León	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	30-dic-22	1,500,000,000	9,131	Fondo General de Participaciones	Refinanciamiento
2259	Estado de Nuevo León	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	30-dic-22	11,337,000,000	9,131	Fondo General de Participaciones	Refinanciamiento
2326	Municipio de Apodaca	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	30-dic-22	100,000,000	5,472	Fondo General de Participaciones / Fondo de Fomento Municipal	Inversión Pública Productiva
2331	Estado de Nuevo León	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito simple	30-mar-23	2,000,000,000	9,131	Fondo General de Participaciones	Inversión Pública Productiva
2337	Estado de Nuevo León	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	29-jun-23	1,300,000,000	9,131	Fondo General de Participaciones	Inversión Pública Productiva
2338	Instituto de Control Vehicular	Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero	Emisión bursátil	19-jul-23	3,641,149,828	9,132	Ingresos Locales	Refinanciamiento
2339	Estado de Nuevo León	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	Crédito simple	11-sep-23	5,000,000,000	9,131	Fondo General de Participaciones	Refinanciamiento
2340	Estado de Nuevo León	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	Crédito simple	11-sep-23	2,482,000,000	9,131	Fondo General de Participaciones	Refinanciamiento
2341	Estado de Nuevo León	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	Crédito simple	11-sep-23	4,668,000,000	9,131	Fondo General de Participaciones	Refinanciamiento
2342	Estado de Nuevo León	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple	Crédito simple	11-sep-23	1,074,284,992	9,131	Fondo General de Participaciones	Refinanciamiento
2343	Estado de Nuevo León	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	21-sep-23	5,000,000,000	9,131	Fondo General de Participaciones	Refinanciamiento
2344	Estado de Nuevo León	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	03-oct-23	1,380,000,000	9,131	Fondo General de Participaciones	Inversión Pública Productiva
2349	Municipio de García	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	07-sep-23	26,515,122	743	Fondo General de Participaciones / Fondo de Fomento Municipal	Refinanciamiento
2350	Municipio de García	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	07-sep-23	8,168,783	1,833	Fondo General de Participaciones / Fondo de Fomento Municipal	Refinanciamiento
2351	Municipio de García	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	07-sep-23	20,108,591	1,833	Fondo General de Participaciones / Fondo de Fomento Municipal	Refinanciamiento
2352	Municipio de García	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	07-sep-23	12,076,380	1,444	Fondo General de Participaciones / Fondo de Fomento Municipal	Refinanciamiento
2359	Municipio de Juárez	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Obligación a corto plazo	30-nov-23	20,000,000	210	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2438	Municipio de García	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple	Crédito simple	24-oct-23	120,000,000	7,305	Fondo General de Participaciones	Inversión Pública Productiva
2526	Municipio de San Nicolás de los Garza	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	Crédito simple	20-dic-24	180,000,000	3,652	Fondo General de Participaciones	Inversión Pública Productiva
2527	Municipio de Guadalupe	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	11-dic-24	270,000,000	3,652	Fondo General de Participaciones	Inversión Pública Productiva
2528	Municipio de Cadereyta	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	16-dic-24	45,573,879	3,652	Fondo General de Participaciones	Inversión Pública Productiva
2530	Municipio de General Treviño	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	11-dic-24	4,358,292	3,652	Fondo General de Participaciones	Inversión Pública Productiva
2531	Municipio de Juárez	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito simple	30-dic-24	100,000,000	5,478	Fondo General de Participaciones	Inversión Pública Productiva
2537	Municipio de General Bravo	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	13-dic-24	3,962,475	1,826	Fondo General de Participaciones	Inversión Pública Productiva
2541	Estado de Nuevo León	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	Crédito simple	11-abr-25	1,800,000,000	9,131	Fondo General de Participaciones	Inversión Pública Productiva

Dirección de Deuda Pública y Planeación Financiera | www.nl.gob.mx/tesoreria

Escobedo No. 333 Sur, Piso 2, Centro, 64000, Monterrey, Nuevo León / Tel. 812020 2467 y 1358

SeFiyteNL





No. de registro	Ente Público	Institución Financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Monto original contratada	Plazo en días	Fuente de pago	Destino
2542	Estado de Nuevo León	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	11-abr-25	4,000,000,000	9,131	Fondo General de Participaciones	Inversión Pública Productiva
2543	Estado de Nuevo León	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	11-abr-25	1,000,000,000	9,131	Fondo General de Participaciones	Inversión Pública Productiva
2544	Estado de Nuevo León	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	11-abr-25	1,000,000,000	9,131	Fondo General de Participaciones	Inversión Pública Productiva
2545	Estado de Nuevo León	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	11-abr-25	200,000,000	9,131	Fondo General de Participaciones	Inversión Pública Productiva
2547	Municipio de General Escobedo	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	23-may-25	62,400,000	813	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Inversión Pública Productiva
2548	Municipio de General Treviño	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	22-may-25	1,106,975.00	813	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Inversión Pública Productiva
2549	Municipio de Pesquería	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito simple	31-dic-25	62,415,845	3,651	Fondo General de Participaciones	Inversión Pública Productiva
2550	Estado de Nuevo León	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	Crédito simple	27-jun-25	3,189,795,883	7,305	Fondo General de Participaciones	Refinanciamiento
2551	Estado de Nuevo León	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Crédito simple	27-jun-25	1,000,000,000	7,305	Fondo General de Participaciones	Refinanciamiento
2552	Estado de Nuevo León	Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva	Crédito simple	27-jun-25	3,500,000,000	7,305	Fondo General de Participaciones	Refinanciamiento
2553	Estado de Nuevo León	Bansí, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple	Obligación a corto plazo	01-jul-25	800,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2554	Estado de Nuevo León	Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple	Obligación a corto plazo	02-jul-25	200,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2555	Estado de Nuevo León	Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple	Obligación a corto plazo	02-jul-25	100,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2556	Municipio de Apodaca	Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero	Crédito simple	26-jun-25	165,000,000	5,475	Fondo General de Participaciones / Fondo de Fomento Municipal	Inversión Pública Productiva
2557	Estado de Nuevo León	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	Obligación a corto plazo	25-jul-25	400,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2558	Estado de Nuevo León	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Obligación a corto plazo	01-ago-25	450,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2559	Estado de Nuevo León	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Obligación a corto plazo	04-ago-25	350,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2560	Estado de Nuevo León	Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple	Obligación a corto plazo	11-ago-25	200,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2561	Estado de Nuevo León	Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple	Obligación a corto plazo	11-ago-25	300,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2562	Municipio de General Escobedo	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	17-jun-25	190,000,000	3,653	Fondo General de Participaciones / Fondo de Fomento Municipal	Inversión Pública Productiva
2563	Estado de Nuevo León	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Obligación a corto plazo	01-sep-25	500,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2564	Estado de Nuevo León	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Obligación a corto plazo	01-sep-25	200,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2565	Estado de Nuevo León	Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple	Obligación a corto plazo	29-sep-25	150,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2566	Estado de Nuevo León	Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple	Obligación a corto plazo	29-sep-25	250,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2567	Estado de Nuevo León	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Obligación a corto plazo	29-sep-25	300,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2568	Estado de Nuevo León	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Obligación a corto plazo	30-sep-25	200,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2569	Estado de Nuevo León	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Obligación a corto plazo	14-oct-25	100,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.

Dirección de Deuda Pública y Planeación Financiera | www.nl.gob.mx/tesoreria

Escobedo No. 333 Sur, Piso 2, Centro, 64000, Monterrey, Nuevo León / Tel. 812020 2467 y 1358

SeFiyteNL



No. de registro	Ente Público	Institución Financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Monto original contratado	Plazo en días	Fuente de pago	Destino
2570	Estado de Nuevo León	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Obligación a corto plazo	14-oct-25	100,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2571	Municipio de Guadalupe	Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero	Obligación a corto plazo	23-sep-25	109,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2572	Estado de Nuevo León	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Obligación a corto plazo	28-oct-25	350,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2573	Estado de Nuevo León	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	Obligación a corto plazo	29-oct-25	350,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2574	Estado de Nuevo León	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	Obligación a corto plazo	28-oct-25	125,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2575	Estado de Nuevo León	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Obligación a corto plazo	10-nov-25	400,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2576	Estado de Nuevo León	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Obligación a corto plazo	10-nov-25	128,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2577	Estado de Nuevo León	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Obligación a corto plazo	11-nov-25	320,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2578	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito simple	31-oct-25	1,000,000,000	9,131	Ingresos Locales	Refinanciamiento
2579	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito simple	31-oct-25	1,000,000,000	9,131	Ingresos Locales	Refinanciamiento
2580	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D.	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	Crédito simple	29-oct-25	911,891,111	7,305	Ingresos Locales	Refinanciamiento
2581	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito simple	31-oct-25	946,529,930	9,131	Ingresos Locales	Refinanciamiento
2582	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	30-oct-25	952,652,534	9,131	Ingresos Locales	Refinanciamiento
2583	Municipio de General Escobedo	Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero	Obligación a corto plazo	31-oct-25	138,000,000	305	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2584	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	11-nov-25	1,634,000,000	9,131	Ingresos Locales	Inversión Pública Productiva
2585	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D.	Corporación Financiera de América del Norte, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada	Crédito simple	11-nov-25	300,000,000	9,131	Ingresos Locales	Inversión Pública Productiva
2586	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D.	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	Crédito simple	03-dic-25	250,000,000	5,479	Ingresos Locales	Inversión Pública Productiva
2587	Municipio de Monterrey	Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple	Obligación a corto plazo	01-dic-25	25,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2588	Municipio de Juárez	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	11-dic-25	45,000,000	5,479	Fondo General de Participaciones / Fondo de Fomento Municipal	Inversión Pública Productiva
2621	Estado de Nuevo León	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Obligación a corto plazo	05-ene-26	950,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2622	Estado de Nuevo León	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Obligación a corto plazo	07-ene-26	180,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2623	Estado de Nuevo León	Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple	Obligación a corto plazo	09-ene-26	100,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2624	Estado de Nuevo León	Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple	Obligación a corto plazo	09-ene-26	100,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2625	Estado de Nuevo León	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Obligación a corto plazo	15-ene-26	150,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2626	Estado de Nuevo León	Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple	Obligación a corto plazo	23-ene-26	100,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2627	Municipio de Santa Catarina	Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero	Obligación a corto plazo	05-dic-25	80,000,000	300	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2628	Estado de Nuevo León	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Obligación a corto plazo	12-may-26	350,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.

Dirección de Deuda Pública y Planeación Financiera | www.nl.gob.mx/tesoreria
Escobedo No. 333 Sur, Piso 2, Centro, 64000, Monterrey, Nuevo León / Tel. 812020 2467 y 1358

SeFiyteNL





No. de registro	Ente Público	Institución Financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Monto original contratado	Plazo en días	Fuente de pago	Destino
2629	Estado de Nuevo León	Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva	Obligación a corto plazo	13-may-26	347,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2630	Estado de Nuevo León	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Obligación a corto plazo	14-may-26	250,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.
2631	Municipio de Guadalupe	Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero	Obligación a corto plazo	20-may-26	144,000,000	365	N/A - (Quirografario)	Conforme el artículo 31, primer párrafo de la LDF.

1/ El plazo en días se actualizó mediante el Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Reestructuración al Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado en fecha 24 de mayo de 2017, contado a partir de la fecha de efectividad, sin exceder su fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2032.

N/A: No Aplica

LDF: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

La publicación de este registro se realiza con carácter informativo con la información actualizada en el mismo, en términos del Capítulo X, Sección Cuarta de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, sin prejuzgar sobre validez y alcance de los financiamientos reportados.

ATENTAMENTE


MTRO. CRISTIAN JESÚS ALONSO SALAS
 DIRECTOR DE DEUDA PÚBLICA Y
 PLANEACIÓN FINANCIERA

C.C.P. Archivo - Para resguardo

Dirección de Deuda Pública y Planeación Financiera | www.nl.gob.mx/tesoreria
 Escobedo No. 333 Sur, Piso 2, Centro, 64000, Monterrey, Nuevo León / Tel. 812020 2467 y 1358
 SeFiyteNL



CARLOS JAVIER GONZÁLEZ JASSO, DIRECTOR GENERAL COMPRO NUEVO LEÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, transitorio tercero, décimo y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 3, 5 fracción IV, 12 fracción VII y XV, 22 I, II, III, IV, XVII, XVIII, XXVI, así como el Transitorio Quinto, de conformidad con el Decreto por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 11 de marzo de 2026; 1, 2, 4 fracción XXV, 23 penúltimo párrafo, 25, 27 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y; 1, 21 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número 2-2026-Reconducción de la Ley de Egreso para el Estado de Nuevo León 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 01 de enero de 2026, establecen entre los procedimientos de contratación el de la Licitación Pública.

SEGUNDO. - Que el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León establece lo siguiente:

"La Licitación Pública y la Invitación Restrictiva deberán llevarse a cabo por medios electrónicos, y exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas. Para ello se utilizarán medios seguros y leales de identificación electrónica"....

TERCERO. - Que el mismo Artículo 27 en su tercer párrafo expone lo siguiente:

"...Por excepción, se podrá utilizar el método de licitación presencial en los siguientes casos: I. Cuando mediante acuerdo fundado y motivado, emitido por la unidad centralizada de compras, se justifique la utilización del medio presencial como mejor opción respecto del sistema electrónico de compras, en función a los principios establecidos en el Artículo 2; y..."

CUARTO.- Que actualmente la Secretaría de Administración, a través de sus Unidades Administrativas encargadas de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que requieren las entidades del Gobierno del Estado, se utiliza el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa como medio de contratación electrónica para el caso de los montos establecidos en la fracción IV del artículo 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número 2-2026-Reconducción de la Ley de Egreso para el Estado de Nuevo León 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 01 de enero de 2026.

QUINTO.- Que es obligación de los entes gubernamentales encargados de las contrataciones de bienes y servicios, el desahogo de los procesos de contratación de manera, transparente, directa y personalizada, brindando con ello seguridad y certeza a los proveedores que estén interesados en ofrecer, y en su caso vender sus bienes o servicios a las dependencias del Gobierno del Estado, y toda vez que, en aquellos procesos de adjudicación de bienes o servicios que por su naturaleza y especialización requieran una revisión de las características técnicas sobre las especificaciones de las propuestas presentadas por los licitantes, y al realizarse los procesos mediante el uso de la herramienta de Subasta Electrónica Inversa, se exige el uso de recursos tecnológicos y conocimientos en sistemas computacionales y de redes a los proveedores, y en algunos casos, no pueden participar por falta de acceso a los mismos por su ubicación o recursos, acarreado con ello que se inhiba su participación, reduciendo la cantidad de ofertas de bienes o servicios a contratar.

SEXTO. - Que actualmente no se cuenta con una herramienta electrónica especializada para la presentación de propuestas técnicas o económicas a través de medios electrónicos, que permita a las personas físicas o morales participantes en un proceso de licitación pública el ofrecer sus bienes o servicios al Gobierno del Estado.

Dirección de Concursos | nl.gob.mx/es/administración

Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zuazua 655 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel. 81 2020 1606/1622



Secretaría de Administración NL



administracionnl



Secretaría Administración NL





SÉPTIMO. - Que, en el caso en particular, la contratación de la "Renovación de suscripción de licencias VMWARE VSPHERE FOUNDATION, solicitado por la Dirección de Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Administración", reviste de necesidades técnicas específicas y detalladas, así como constancias documentales que acrediten la capacidad de los proveedores interesados en suministrar los bienes y servicios; y con la finalidad de acarrear al Estado las mejores condiciones en cuanto a calidad de los bienes y servicios que se requieren, así como de tener la certeza en cuanto al proveedor al que se le adjudique el pedido, se estima, que en la especie, es conveniente la utilización del método de contratación a través Licitación Pública Internacional Abierta Presencial, toda vez que el uso del método presencial además de ser un proceso de contratación que no limita la participación de personas físicas o morales, se tiene la posibilidad de realizar la revisión técnica y jurídica de las condiciones importantes en cuanto a los servicios requeridos, así como de las personas físicas y morales interesadas en ofrecerlos.

OCTAVO. - Que el uso del método de contratación de Licitación Pública Internacional Abierta Presencial, en el presente caso, da cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así mismo permite la libre participación de personas físicas o morales interesadas en prestar al Estado los servicios a contratar.

En virtud de las consideraciones y fundamentos anteriormente expresados, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - De manera excepcional, y con fundamento en las disposiciones legales vertidas en el presente acuerdo, así como lo señalado en la fracción I del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, para realizar la contratación de la "Renovación de suscripción de licencias VMWARE VSPHERE FOUNDATION, solicitado por la Dirección de Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Administración", se utilizará el método de Licitación Pública Internacional Abierta Presencial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estará vigente hasta en tanto se formalice la contratación de la "Renovación de suscripción de licencias VMWARE VSPHERE FOUNDATION, solicitado por la Dirección de Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Administración".

SEGUNDO. - A efecto de dar cumplimiento a la obligación contenida en el señalado artículo 31, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, désele la debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado al presente acuerdo.

Dado en el Despacho del C. Director General Compro Nuevo León de la Secretaría de Administración, en Monterrey, Nuevo León a 11 de septiembre de 2026.

EL C. DIRECTOR GENERAL COMPRO NUEVO LEÓN
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ JASSO

Dirección de Concursos | nl.gob.mx/es/administración

Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zúazua 655 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel. 81 2020 1606/1622



SecretariadeAdministraciónNL



administracionnl



Secretaria Administracion NL



**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL COMPRO NUEVO LEÓN.
DIRECCIÓN DE CONCURSOS.**

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Concursos de la Dirección General Compro Nuevo León de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 24 fracción V, así como el Transitorio Quinto, de conformidad con el Decreto por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 11 de marzo de 2026, artículos 14, 15, 25 fracción I, 27, 29 fracción III, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número 2-2026-Reconducción de la Ley de Egreso para el Estado de Nuevo León 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 01 de enero de 2026, así como lo establecido en el artículo 1, 5, 55, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y en cumplimiento a la solicitud emitida por la Dirección de Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Administración, **CONVOCA** a las personas físicas o morales a participar en la licitación publicada en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en la entidad el día **14 de septiembre de 2026**, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación y objeto	Junta de Aclaraciones	Límite de Inscripción	Apertura de Propuestas Técnicas	Fallo Técnico y Apertura Económica	Fallo definitivo y adjudicación
Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. DGCNL-DC-LPIE-023/2026, renovación de suscripción de licencias VMWARE VSPHERE FOUNDATION, solicitado por la Dirección de Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Administración.	28/09/2026 a las 12:00 hrs.	02/10/2026 a las 17:00 hrs.	05/10/2026 a las 11:00 hrs.	06/10/2026 a las 11:00 hrs.	07/10/2026 a las 11:00 hrs.

Información General.

- La inscripción tiene un costo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.
- Los eventos se llevarán a cabo en forma presencial en la Sala de Juntas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicada en la Sala de Juntas de la Dirección General Compro Nuevo León, sita en la Biblioteca Central piso 4, calle Zuazua 655 sur, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.
- La descripción de los bienes y/o servicios, así como el detalle de las especificaciones, condiciones de entrega y forma de pago, se señalan dentro de la Convocatoria que contienen las Bases de la Licitación de referencia, la cual se encuentra disponible para consulta y descarga en la página del Sistema Electrónico de Compras Públicas del Estado, en el sitio: <https://secop.nl.gob.mx/lic-pub-proceso.html>
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria y bases de la presente licitación, así como las proposiciones presentadas por los proveedores, no podrán ser negociadas.

Monterrey, Nuevo León, 9 de septiembre del 2026.

ATENTAMENTE,
DIRECTOR DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
COMPRO NUEVO LEÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ALEJANDRO LOZANO CRUZ.

RSL

Dirección de Concursos | nl.gob.mx/es/administración
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zuazua 655 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel. 81 2020 1606/1622

SecretariadeAdministraciónNL administracionnl Secretaria Administracion NL





LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE IMPACTO URBANO REGIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



movilidadyplaneacion@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/Movilidad_MyP
Washington #2000, Obrera, 6400 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 20 20 5710 ext. 12
f SMovilidadNL

1



DR. HERNÁN VILLARREAL RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES XL Y XLIX, 7, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197 Y 400 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 18, INCISO B), FRACCIÓN IV, Y 31, FRACCIONES XIV, XVIII, XIX, XXI, XXIII, XXVI, XXXI, XL Y L, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 1 Y 12 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 190 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León establece que el Dictamen de Impacto Urbano Regional es el instrumento legal mediante el cual se establece un tratamiento normativo integral para el uso o aprovechamiento de un determinado predio o inmueble que, por sus características, produce un impacto significativo sobre la infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos previstos para una región o para un Centro de Población, en relación con su entorno regional, con el objeto de prevenir, mitigar o, en su caso, compensar los efectos negativos que pudiera ocasionar.

SEGUNDO.- Que, de conformidad con el artículo 191 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, están obligadas a obtener un Dictamen de Impacto Urbano Regional las personas físicas o morales, públicas o privadas, que pretendan llevar a cabo obras o proyectos que actualicen alguno de los supuestos previstos en dicho precepto.

TERCERO.- Que el artículo 192 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León dispone que la Manifestación de Impacto Urbano Regional deberá ser formulada por profesionista que cuente con cédula profesional expedida por autoridad competente en las materias señaladas en dicho ordenamiento.

Asimismo, dicho precepto establece que la solicitud de evaluación de la Manifestación de Impacto Urbano Regional deberá ser firmada por el profesionista que la elaboró, por el propietario del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo la obra o proyecto de que se trate y, en su caso, por el promotor o desarrollador que la pretenda ejecutar, correspondiendo a todos ellos la responsabilidad de los cálculos, estimaciones, identificación de impactos y medidas de mitigación que se propongan.

CUARTO.- Que el artículo 193 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León establece los requisitos y elementos mínimos que deberá contener la Manifestación de Impacto Urbano Regional, mismos que resultan de observancia obligatoria para quienes promuevan proyectos sujetos a este instrumento.

movilidadyplaneacion@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/Movilidad.nx
Washington #2000, Obrera 6400 Monterrey, Nuevo León 64000 México
SMovilidadNL

2





QUINTO.- Que, de conformidad con el artículo 400 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, cuando las solicitudes no cumplan con los requisitos aplicables, la autoridad podrá prevenir por escrito y por una sola ocasión al promovente, a fin de que subsane las omisiones correspondientes, por lo que resulta conveniente establecer criterios que permitan reducir errores, omisiones y prevenciones durante la tramitación.

SEXTO.- Que resulta necesario establecer criterios que brinden certeza jurídica, homogeneidad y claridad en el trámite, integración, evaluación y resolución de los Dictámenes de Impacto Urbano Regional, a fin de facilitar la presentación de las solicitudes por parte de los promoventes y la revisión técnica y jurídica por parte de la autoridad competente.

SÉPTIMO.- Que los presentes Lineamientos tienen por objeto ordenar y precisar la forma de integración, presentación, revisión y seguimiento de la Manifestación de Impacto Urbano Regional, con base en los requisitos previstos en la Ley, sin establecer requisitos sustantivos adicionales a los previstos en la misma.

Por lo anteriormente expuesto, se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE IMPACTO URBANO REGIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 1º.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer el orden, requisitos de presentación y criterios de integración documental y técnica que deberán observar las personas físicas o morales, públicas o privadas, que pretendan solicitar y, en su caso, obtener el Dictamen de Impacto Urbano Regional, así como precisar la forma en que deberá integrarse y presentarse la Manifestación de Impacto Urbano Regional, conforme a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Artículo 2º. Para efectos de aplicación de los presentes Lineamientos, se estará a los términos y definiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como a las siguientes:

- I. CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.
- II. Expediente: conjunto de documentos, estudios, planos, anexos y demás información presentada para la evaluación del Dictamen de Impacto Urbano Regional.
- III. DIUR: Dictamen de Impacto Urbano Regional.
- IV. DOF: Diario Oficial de la Federación.
- V. LEY. Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

movilidadyplaneacion@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/Movilidad.mx
Washington #2000, Obrera, 6400 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2620 6710 c. 17
SMovilidadNL



- VI. MIUR: Manifestación de Impacto Urbano Regional.
- VII. Secretaría: Secretaría Estatal competente en materia de Desarrollo Urbano.
- VIII. Solicitante: persona física o moral, pública o privada, que promueva ante la Secretaría la solicitud de Dictamen de Impacto Urbano Regional.

Artículo 3º.- La solicitud de Dictamen de Impacto Urbano Regional deberá formularse por escrito, conforme a los formatos que se identifican como Anexo 1 Solicitud de Dictamen de Impacto Urbano Regional Persona Física y Anexo 2 Solicitud de Dictamen de Impacto Urbano Regional Persona Moral, los cuales forman parte integrante de los presentes Lineamientos, y deberá estar dirigida a la persona titular de la Secretaría Estatal competente en materia de Desarrollo Urbano.

Artículo 4º.- La solicitud a que se refiere el artículo anterior, deberá acompañarse de la información, datos o documentos en copia simple, que a continuación se señalan:

- I. **Identificación y acreditación de personalidad:** Si el solicitante es persona física y comparece a nombre propio, deberá exhibir copia simple de una identificación oficial con fotografía que se encuentre vigente; tratándose de personas morales, deberá exhibir copia de la escritura pública debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, donde obren las facultades para comparecer por la persona moral, además de la copia de la identificación oficial de la persona física que realiza la gestión a nombre de aquella; tratándose de personas físicas que comparezcan a nombre y representación de otro, además de la copia de identificación oficial, deberá exhibir copia del documento o poder con que acredite la personalidad con que comparece en términos de la legislación civil del Estado. En caso de que el solicitante sea un ente público o privado, deberá exhibir el nombramiento, escritura pública, o cualquier otro documento que acredite las facultades para representar a dicho ente, así como identificación oficial vigente.
- II. **Acreditación de la propiedad o legal posesión:** A fin de acreditar la propiedad, se deberán exhibir la escritura pública; debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León; en el supuesto de que el proyecto corresponda a obra pública desarrollada por un ente público, la propiedad o legal posesión del predio, que se acreditará mediante título de propiedad, escritura pública, acuerdo administrativo, oficio, convenio de colaboración o documentación oficial que acredite la propiedad.
- III. **Licencia de Uso de Suelo:** Cuando el solicitante cuente con factibilidad o licencia de uso de suelo emitida por la autoridad competente, deberá acompañarla a la solicitud. En caso de no contar con dicho documento, deberá expresar de manera clara el uso de suelo pretendido y los lineamientos urbanísticos aplicables.
- IV. **Constancia del pago de derechos:** En todos los casos el solicitante deberá exhibir la constancia del pago de derechos para la emisión del DIUR, en términos de lo previsto en la Ley de Hacienda del Estado para el Nuevo León.





- V. **Manifestación de Impacto Urbano Regional:** En todos los supuestos previstos en el artículo 191 de la Ley, la solicitud deberá acompañarse de la Manifestación de Impacto Urbano Regional, formulada en términos del artículo 192 de la Ley e integrada conforme al artículo 193 de la misma y a la Tabla prevista en el artículo 7 de los presentes Lineamientos. La Manifestación de Impacto Urbano Regional deberá presentarse en un ejemplar impreso y en versión digital, mediante dispositivo de almacenamiento USB o el medio electrónico que determine la Secretaría. La versión digital deberá incluir el documento principal en formato PDF legible y no protegido; los anexos, estudios, memorias, tablas, planos y demás documentos de soporte; así como los archivos editables, cartográficos o vectoriales georreferenciados que formen parte de la Manifestación o sustenten los análisis técnicos del proyecto, en formatos compatibles para su revisión.

Artículo 5º.- Una vez recibida la solicitud, la Secretaría realizará la revisión inicial del expediente, a fin de verificar si se acompañó la información y documentación necesaria para iniciar el trámite de evaluación del Dictamen de Impacto Urbano Regional.

Artículo 6º.- Cuando la solicitud no cumpla con los requisitos aplicables o la documentación presentada resulte incompleta, insuficiente o incongruente para iniciar su análisis, la Secretaría podrá prevenir por escrito y por una sola ocasión al solicitante, en términos del artículo 400 de la Ley, para que subsane las omisiones correspondientes dentro del plazo legal aplicable.

La prevención suspenderá el plazo para resolver el trámite, el cual se reanudará a partir del día hábil siguiente a aquel en que el solicitante desahogue la prevención.

En caso de que el solicitante no atienda la prevención dentro del plazo correspondiente, la Secretaría desechará la solicitud en términos del artículo 400 de la Ley.

Artículo 7º.- La Manifestación de Impacto Urbano Regional a que se refiere la fracción V del artículo 4º de los presentes Lineamientos deberá integrarse conforme a lo dispuesto en las fracciones I a VII del artículo 193 de la Ley.

La Manifestación deberá contener la información, documentos, estudios, planos, memorias, tablas, cartografía, anexos y demás elementos técnicos necesarios para identificar, analizar y evaluar los impactos urbanos regionales del proyecto, así como las medidas de prevención, mitigación o compensación que, en su caso, se propongan.

La documentación que integre la Manifestación deberá presentarse de manera clara, ordenada, completa y congruente, tanto en ejemplar impreso como en versión digital, conforme a lo establecido en la fracción V del artículo 4º de los presentes Lineamientos. En su versión impresa, los documentos, anexos, planos, estudios, tablas, cartografía y demás información deberán presentarse en copias simples.

movilidadplaneacion@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/MovilidadNL
Washington #2000, Obrera, 6400 Monterrey, Nuevo León, Tel. 81 2020 6710 o 17
SMovilidadNL



Quando algún documento, plano, estudio, constancia o información ya obré dentro del expediente administrativo, no será necesario presentarlo nuevamente, siempre que el solicitante identifique de manera clara el apartado, anexo o folio en el que se encuentra.

Para efectos de ordenar y precisar la integración de la Manifestación de Impacto Urbano Regional, se incorpora la siguiente Tabla de Lineamientos, derivada del artículo 193 de la Ley, en la que se detalla el contenido mínimo requerido, atendiendo a la naturaleza, ubicación, escala, uso pretendido y características específicas del proyecto de que se trate.

Quando alguno de los elementos señalados en la Tabla no resulte aplicable al proyecto, el solicitante deberá manifestarlo y justificarlo expresamente dentro de la Manifestación de Impacto Urbano Regional.

TABLA

Artículo 193. La manifestación de Impacto Urbano Regional deberá contener:			
Fracción	Requisito	Descripción del Contenido	Documentos, estudios o elementos técnicos de soporte
I.	Acreditación de la propiedad del predio.	Documento que acredite la propiedad del predio donde se desarrollará el proyecto u obra, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.	Escritura pública y/o carta poder en su caso
II.	Croquis de ubicación.	Croquis del predio o inmueble con medidas, colindancias y localización precisa dentro del territorio.	Plano de localización con la ubicación del predio en la carta urbana y en imagen satelital.
III.	Anteproyecto y memoria descriptiva.	Presentación del anteproyecto de la obra o proyecto acompañado de su memoria descriptiva técnica y funcional.	Sobre Plano Topográfico (anexar plano de rasantes)
IV.	Factibilidad de urbanización y/o uso de suelo.	Constancia o dictamen que acredite la factibilidad de urbanizar y/o factibilidad de uso de suelo emitida por la autoridad competente.	Factibilidad, licencia, constancia o documento de uso de suelo emitido por la autoridad competente, cuando se cuente con él.
V.	Uso de suelo pretendido (cuando no exista factibilidad).	En caso de no contar con factibilidad, se deberá señalar expresamente el uso de suelo que se pretende autorizar y los lineamientos aplicables.	Expresarlos en la solicitud-vinculación legal y de planeación



VI.	Identificación de impactos y externalidades, analizando los siguientes conceptos.	Agua potable: Estudio de la demanda adicional de agua potable que generará el proyecto, análisis de disponibilidad, capacidad de la red existente, presión, fuentes de abastecimiento y compatibilidad con la infraestructura hidráulica actual.	Factibilidad de los Servicios de Agua y Drenaje
		Drenaje sanitario: Evaluación del impacto del proyecto en la red de drenaje sanitario existente, incluyendo capacidad hidráulica, puntos de descarga, riesgo de saturación y afectaciones a la operación del sistema.	Factibilidad de los Servicios de Agua y Drenaje
		Manejo integral de aguas pluviales: Análisis del escurrimiento pluvial generado por el proyecto, identificación de zonas de riesgo de inundación, impacto en cauces, colectores y drenaje pluvial existente.	Estudio hidrológico
		Estructura urbana: Evaluación de la compatibilidad del proyecto con la estructura urbana existente, densidades, usos de suelo, imagen urbana y su congruencia con la planeación territorial vigente.	Con base al plan o programa de desarrollo urbano que le sea aplicable Indicar afectaciones
		Infraestructura para la movilidad: Estudio del impacto en la vialidad, tránsito, Transporte público, accesibilidad peatonal y ciclista, así como generación y atracción de viajes y soluciones.	En los términos del artículo 198 de la Ley Factibilidad de transporte Accesibilidad Universal
		Otros servicios públicos: Análisis del impacto en servicios como energía eléctrica, alumbrado público, recolección de residuos y telecomunicaciones, considerando la capacidad instalada.	Transporte Manejo de residuos en las diferentes etapas del proyecto
		Servicios de emergencia: Evaluación del acceso y capacidad de atención de servicios de protección civil, bomberos, policía y atención médica ante el incremento de demanda.	En su caso adjuntar el dictamen de Protección Civil
		Equipamiento urbano: Análisis de la suficiencia del equipamiento urbano existente (educativo, salud, recreativo,	Con base al plan o programa de desarrollo



		administrativo) frente al impacto del proyecto.	urbano que le sea aplicable
		Vinculación con el entorno urbano: Estudio de la integración física, funcional y social del proyecto con su entorno inmediato y área de influencia.	Área de influencia determinada y justificada técnicamente, pudiendo considerar referencias de 1 a 3 km según la escala, ubicación y características del proyecto.
		Afectaciones al medio ambiente: Identificación de impactos ambientales urbanos, como emisiones, ruido, pérdida de vegetación y afectación al paisaje.	Resolutivos, autorizaciones, manifestaciones o documentos ambientales aplicables, cuando correspondan conforme a la normatividad competente
		Riesgos naturales: Evaluación de riesgos como inundaciones, deslizamientos, fallas geológicas.	Estudio hidrológico Estudio geológico-Mecánica de Suelos
		Riesgos antropogénicos: Evaluación de riesgos industriales o tecnológicos.	De acuerdo con el Atlas de Riesgo aplicable
		Estructura socioeconómica: Análisis del impacto en la dinámica social y económica del área, incluyendo empleo, demanda de servicios y cambios poblacionales.	De acuerdo a datos del INEGI y Con base al plan o programa de desarrollo urbano que le sea aplicable
		Otros impactos detectados por el estudio: Identificación de impactos adicionales derivados del estudio específico del proyecto que no estén contemplados en los rubros anteriores.	Dependiendo del tipo de actividad que se trate (habitacional, mixto o industrial o de servicios)
VII.	Medidas de mitigación y financiamiento.	Identificación y propuesta de medidas de mitigación para eliminar o reducir impactos, incluyendo: fuentes de financiamiento, compromisos de ejecución, plazos y responsables, organizados conforme a los mismos conceptos señalados en la fracción VI.	Cuadro indicando los impactos URBANOS durante las diferentes etapas del proyecto y las medidas de mitigación propuestas





	Otros	Identificar a los profesionistas que realizan los diferentes estudios y la manifestación de impacto urbano	Nombre y cédula profesional
--	-------	--	-----------------------------

Artículo 8º.- Una vez integrado el expediente, la Secretaría podrá solicitar opiniones técnicas, información o apoyo institucional a los municipios afectados o beneficiados por el proyecto, así como a las dependencias, entidades u organismos competentes, cuando la naturaleza, ubicación, escala o impactos del proyecto lo requieran.

Dichas solicitudes se realizarán con base en la información que obre en el expediente, sin que impliquen una carga adicional para el solicitante, salvo que resulte necesario aclarar o complementar información en términos de la Ley.

Artículo 9º.- Una vez integrado el expediente y concluido el análisis técnico y jurídico correspondiente, la Secretaría emitirá la resolución del Dictamen de Impacto Urbano Regional, mediante la cual determinará la procedencia, procedencia condicionada o improcedencia del proyecto, atendiendo a su congruencia con la Ley, los programas estatales aplicables, la capacidad de la infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos, así como las medidas de prevención, mitigación o compensación que, en su caso, resulten procedentes.

Artículo 10º.- La resolución del Dictamen de Impacto Urbano Regional deberá emitirse dentro de los 30-treinta días hábiles siguientes a la recepción completa de la solicitud y de la documentación aplicable conforme a la Ley y los presentes Lineamientos. En caso de prevención, el plazo se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil siguiente a aquel en que el solicitante acredite haber subsanado las omisiones correspondientes.

Artículo 11º.- La información y documentación proporcionada por los solicitantes será resguardada conforme a la normatividad aplicable en materia de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública. La información que tenga carácter confidencial o reservado será tratada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- La interpretación administrativa de los presentes Lineamientos corresponderá a la Secretaría Estatal competente en materia de Desarrollo Urbano, en el ámbito de sus atribuciones

movilidadplaneacion@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob/Movilidad.mx
Washington #2000, Obrera, 6400 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2026 6710 a 12

SMovilidadNL

9



y de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Monterrey, Nuevo León a 22-veintidos de mayo del 2026-dos mil veintiséis

EL C. SECRETARIO DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA

DR. HERNÁN MANUEL VILLARREAL RODRÍGUEZ

ESTA HOJA DE FIRMA PERTENECE A LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE IMPACTO URBANO REGIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE FECHA 22- VEINTIDÓS DE MAYO DE 2026- DOS MIL VEINTISÉIS





ANEXO 1

SOLICITUD DE DICTAMEN DE IMPACTO URBANO REGIONAL PERSONA FÍSICA

Monterrey, Nuevo León, a ____ de ____ de 20 ____.

C. SECRETARIO DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

Por medio del presente, quien suscribe, C.
domicilio para oír y recibir notificaciones en

_____, teléfono _____ y correo
electrónico _____, señalando este último
como medio de contacto para recibir comunicaciones relacionadas con el presente
trámite, comparezco respetuosamente para solicitar la evaluación de la Manifestación de
Impacto Urbano Regional y, en su caso, la emisión del Dictamen de Impacto Urbano
Regional correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190, 191, 192, 193, 194,
195, 196 y 197 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y
Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como en los Lineamientos
Generales para el Trámite del Dictamen de Impacto Urbano Regional en el Estado de
Nuevo León.

DATOS DEL PROYECTO

Nombre del proyecto:

Ubicación del proyecto:

Municipio: _____, Nuevo León.

Coordenadas geográficas o ubicación georreferenciada:





Superficie total del predio o proyecto: _____ m².

Expediente(s) catastral(es): _____

Propietario del predio o inmueble: _____

Supuesto aplicable del artículo 191 de la Ley:
Fracción _____.

Uso de suelo pretendido: _____

DATOS DEL PROFESIONISTA RESPONSABLE DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO URBANO REGIONAL

Nombre: _____

Profesión: _____

Número de cédula profesional: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información proporcionada y la documentación que se acompaña a la presente solicitud corresponden al proyecto

movilidadyplaneacion@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/Movilidad
Washington #2000, Obrera, 6400 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81-2610-6750 x 12
SMovilidadNL





señalado, y que la Manifestación de Impacto Urbano Regional se presenta en términos de la Ley y de los Lineamientos aplicables.

Asimismo, se adjunta la Manifestación de Impacto Urbano Regional en ejemplar impreso y en versión digital, incluyendo el documento principal, anexos, estudios, memorias, tablas, planos, cartografía y demás archivos técnicos o georreferenciados que formen parte de la misma, conforme a los Lineamientos aplicables.

Nombre y firma del solicitante

Nombre y firma del propietario del predio o inmueble cuando sea distinto del solicitante

Nombre y firma del promotor o desarrollador cuando corresponda

Nombre, firma y número de cédula profesional del profesionista responsable de la Manifestación de Impacto Urbano Regional



ANEXO 2

SOLICITUD DE DICTAMEN DE IMPACTO URBANO REGIONAL
PERSONA MORAL

Monterrey, Nuevo León, a ____ de ____ de 20 ____.

C. SECRETARIO DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

Por medio del presente, quien suscribe, C.
representante legal en mi carácter de

personalidad que acredito con el instrumento correspondiente, señalando como domicilio
para oír y recibir notificaciones el ubicado en

_____, teléfono _____ y correo
electrónico _____, señalando este último
como medio de contacto para recibir comunicaciones relacionadas con el presente
trámite, comparezco respetuosamente para solicitar la evaluación de la Manifestación de
Impacto Urbano Regional y, en su caso, la emisión del Dictamen de Impacto Urbano
Regional correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190, 191, 192, 193, 194,
195, 196 y 197 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y
Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como en los Lineamientos
Generales para el Trámite del Dictamen de Impacto Urbano Regional en el Estado de
Nuevo León.

DATOS DEL PROYECTO

Nombre del proyecto:

Ubicación del proyecto:

Municipio: _____, Nuevo León.

movilidadyplaneacion@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/MovilidadNL
Washington #2000, Obrera 6400 Monterrey, Nuevo León, Tel. 81 2020 6110 a 12
SMovilidadNL

14





Coordenadas geográficas o ubicación georreferenciada:

Superficie total del predio o proyecto: _____ m².

Expediente(s) catastral(es):

Propietario del predio o inmueble:

Supuesto aplicable del artículo 191 de la Ley:
Fracción _____.

Uso de suelo pretendido:

DATOS DEL PROFESIONISTA RESPONSABLE DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO URBANO REGIONAL

Nombre:

Profesión:

Número de cédula profesional:

Teléfono:

Correo electrónico:

movilidadyplaneacion@nuevoleon.gob.mx ; www.nl.gob/Movilidad.mx
Washington #2000, Obrera, 6400 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2026 6110 a 12
SMovilidadNL

15



Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información proporcionada y la documentación que se acompaña a la presente solicitud corresponden al proyecto señalado, y que la Manifestación de Impacto Urbano Regional se presenta en términos de la Ley y de los Lineamientos aplicables.

Asimismo, se adjunta la Manifestación de Impacto Urbano Regional en ejemplar impreso y en versión digital, incluyendo el documento principal, anexos, estudios, memorias, tablas, planos, cartografía y demás archivos técnicos o georreferenciados que formen parte de la misma, conforme a los Lineamientos aplicables.

Nombre y firma del representante legal de la persona moral solicitante

Nombre y firma del propietario del predio o inmueble cuando sea distinto del solicitante

Nombre y firma del promotor o desarrollador cuando corresponda

Nombre, firma y número de cédula profesional del profesionista responsable de la Manifestación de Impacto Urbano Regional





movilidadyplaneacion@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob/Movilidad.mx
Washington #2000, Obrera, 6400 Monterrey, Nuevo León, Tel. 81 2076 6710
SMovilidadNL

17





**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CURSO DE
CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA ORIENTADO A LA
OBTENCIÓN DEL “SELLO TURISMO INCLUYENTE”, EN EL MARCO
DEL PROGRAMA DE APOYO A PRESTADORES DE SERVICIOS
TURÍSTICOS**

La Secretaría de Turismo del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Inteligencia Turística y la Dirección de Competitividad e Innovación Turística.

CONVOCA

1. A Personas físicas o morales cuya actividad económica u objeto social, según corresponda, se encuentren las actividades de turismo y/o que presten servicios turísticos en el Estado de Nuevo León siendo facilitadores de los servicios tales como hospedaje, alimentos y bebidas, agencias de viajes, hospitales, museos, centros de convenciones, transportadoras turísticas, y guías de turistas debidamente registradas ante autoridades competentes.
2. Asociaciones civiles, cooperativas y micro, pequeñas y medianas empresas del sector turismo en el Estado de Nuevo León.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

La Secretaría de Turismo del Estado de Nuevo León, por conducto de su titular y con la intervención de la Subsecretaría de Inteligencia Turística, a través de la Dirección de Competitividad e Innovación Turística, con fundamento en los artículos 134 de la





Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 30 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4, 18, apartado B, fracción V, y 32, fracciones I, XI, XII y XXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 5, fracciones I, II, VIII y XV, 47, 49, 50, 51, fracción VII, y 52, fracción II, de la Ley de Desarrollo y Fomento Turístico Sostenible del Estado de Nuevo León; 5, fracción III, inciso b), 11, fracción II, 18, fracción II y 20, fracciones I, III, XI, XVII y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Nuevo León; así como en los Lineamientos del “Programa de Apoyo a Prestadores de Servicios Turísticos”, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, tomo CLXIII, número 58, el 22 de abril de 2026.

La emisión de esta Convocatoria se justifica en la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas, operativas y organizacionales de las personas prestadoras de servicios turísticos, a fin de mejorar la accesibilidad de sus instalaciones, información y servicios, así como la atención digna, segura e incluyente de las personas con discapacidad. Para tal efecto, se otorgará a hasta tres personas beneficiarias un apoyo en especie consistente en capacitación y asesoría técnica orientadas al cumplimiento de los criterios aplicables al Sello Turismo Incluyente, sin que la participación o conclusión del apoyo implique o garantice, por sí misma, el otorgamiento del referido Sello.

OBJETIVO

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las bases para que las personas físicas o morales prestadoras de servicios turísticos participen en el proceso de certificación del Sello Turismo Incluyente, mediante acciones de profesionalización, capacitación y asesoría técnica, con la finalidad de contribuir al incremento de la derrama económica derivada de la actividad turística, así como a mejorar la calidad, competitividad, inclusión y sostenibilidad de la oferta turística estatal.

TIPO DE APOYO Y ALCANCE





El apoyo consistirá en la impartición de un curso de capacitación y asesoría técnica, como parte del proceso de certificación para la obtención del Sello Turismo Incluyente.

Modalidad: Presencial.

Duración: 64 horas, distribuidas durante un periodo de tres meses.

Cupo máximo: Tres personas físicas o morales prestadoras de servicios turísticos.

Alcance: Comprende actividades de capacitación, acompañamiento técnico y evaluación orientadas al cumplimiento de los criterios establecidos para la obtención del Sello Turismo Incluyente.

La participación y conclusión del curso no implicarán, por sí mismas, el otorgamiento del Sello Turismo Incluyente, el cual estará sujeto al cumplimiento de los requisitos y criterios de evaluación.

MONTO O ESPECIE DEL APOYO

El apoyo se otorgará en especie y consistirá en el acceso y participación de las personas físicas o morales beneficiarias en el curso de capacitación y asesoría técnica encaminada a la obtención del Sello Turismo Incluyente.

REQUISITOS

1. Registro Nacional de Turismo o carta dispensa como prestador de servicios turísticos no contemplados en el Catálogo de Prestadores de Servicios





Turísticos ante la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, o en su defecto, comprobante de actividad económica que acredite la prestación del servicio en el Estado.

2. No adeudar recursos a programas estatales anteriores emitidos por la Secretaría de Turismo de Nuevo León (cuando aplique) o contar con plan de regularización.
3. Carta compromiso firmada de asistir y concluir las actividades de capacitación y de aplicar las mejoras propuestas (anexo 1).
4. Contar con documentación de identificación fiscal y oficial vigente. Siendo para tales efectos los siguientes documentos:

Personas físicas: deberán presentar la Clave Única de Registro de Población (CURP) y una identificación oficial vigente con fotografía, tales como credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional o licencia de conducir vigente.

Personas morales: deberán presentar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona moral, acta constitutiva o instrumento legal equivalente que acredite su existencia, así como la identificación oficial vigente de su representante legal.

5. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses.

Una vez recibida la solicitud, la Secretaría verificará el cumplimiento de los mismos y podrá prevenir al solicitante, por una sola ocasión, para que subsane omisiones o entregue información faltante dentro de un plazo de 5 días hábiles. De no atenderse la prevención en el plazo señalado, la solicitud se tendrá por no presentada.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN





En caso de que la demanda supere la oferta de recursos, se aplicarán criterios objetivos de priorización:

1. Prestadores con actividades que consideren a sus clientes en facilitar instalaciones accesibles.
2. Micro y pequeñas empresas que demuestren necesidad de formalización o mejora inmediata.
3. Proyectos con impacto transversal en empleo local y cultura de la accesibilidad.
4. Iniciativas que integren enfoque de inclusión, accesibilidad, sostenibilidad, cambio climático, ahorro de agua y servicio al cliente, perspectiva de género, así como calidad al personal de primer contacto.

PLAZOS

Los siguientes plazos serán aplicables al proceso de recepción, revisión y resolución de las solicitudes para participar en el curso de capacitación dirigido a la obtención del Sello Turismo Incluyente:

El plazo para realizar el trámite será de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria. Dentro de dicho plazo, las personas interesadas deberán presentar la solicitud y la documentación correspondiente.

En caso de advertirse alguna omisión o documentación faltante, la Secretaría prevendrá a la persona solicitante para que subsane la omisión o presente la documentación correspondiente dentro de los cinco días hábiles contados a partir





del día hábil siguiente al de la notificación de la prevención; de no atenderla dentro de dicho plazo, la solicitud se tendrá por no presentada.

La Secretaría emitirá la resolución mediante la cual determinará las personas físicas o morales seleccionadas para recibir el apoyo en especie dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que concluya el último plazo otorgado para recibir las solicitudes. Los resultados serán notificados mediante los medios establecidos en la presente Convocatoria.

PROCEDIMIENTO

El proceso se llevará a cabo conforme a las siguientes etapas:

1. Convocatoria. La Subsecretaría, a través de la Dirección de Competitividad e Innovación Turística publicará convocatoria que contendrá plazos, requisitos, documentos, criterios y modalidad de apoyo.
2. Recepción de solicitudes. Las solicitudes y la documentación deberán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles y por cualquiera de los medios previstos en el apartado "Modalidad de participación". La revisión y, en su caso, la prevención se sujetarán al apartado "Plazos".
3. Evaluación. La Subsecretaría, a través de la Dirección de Competitividad e Innovación Turística remitirá las solicitudes a un Comité Dictaminador para su valoración técnica y administrativa.
4. Dictamen y publicación. Se publicará la lista de las personas seleccionadas en el portal de la Secretaría y se notificará individualmente.
5. Formalización. Firma de carta compromiso entre la Secretaría y las personas físicas o morales seleccionadas, donde se establecen derechos y obligaciones





que ya han sido establecidos en los Lineamientos del Programa y la presente Convocatoria.

6. Ejecución. Implementación de la modalidad de apoyo.
7. Seguimiento. Supervisión y verificación de cumplimiento por parte de la Subsecretaría, a través de la Dirección de Competitividad e Innovación Turística.
8. Cierre. Informe final y evaluación de resultados.

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes podrán presentarse:

De manera **presencial**:

Torre Administrativa, Piso 31
Calle Washington 2000 Oriente, Col. Obrera
Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010
En un horario de 8:00 am a 3:00 pm.

O por medios **electrónicos**:

Correo: roberto.barragan@nuevoleon.gob.mx

RESULTADOS





Los resultados serán publicados en:

- En el portal oficial de la Secretaría de Turismo.
- A través de las redes sociales oficiales de la Secretaría.

Y serán notificados directamente a las personas seleccionadas.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Derechos

1. Recibir los apoyos previstos por la convocatoria de forma completa conforme al calendario, temario, modalidad y duración establecidos por la Secretaría.
2. Acceder sin costo a los materiales didácticos, recursos digitales, herramientas y contenidos que sean necesarios para el adecuado desarrollo de las sesiones, para su uso exclusivo dentro del marco del Curso.
3. Obtener información clara y oportuna respecto de los requisitos, procesos, fechas, modalidades y cualquier actualización relacionada con el Curso.
4. Contar con un ambiente de aprendizaje seguro, incluyente y respetuoso, libre de discriminación, violencia o cualquier trato contrario a la dignidad humana.
5. Recibir constancia, certificado o reconocimiento, según corresponda, siempre que cumplan con los criterios de asistencia, participación y/o evaluación establecidos.
6. Realizar consultas, comentarios o solicitudes de aclaración sobre la operación del Curso, y recibir respuesta en los plazos establecidos por la Secretaría.





7. Presentar quejas, sugerencias o inconformidades a través de los mecanismos institucionales autorizados para tal efecto, sin que ello afecte su participación en el Curso.
8. Que sus datos personales sean protegidos conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

Obligaciones

1. Cumplir con las actividades programadas y presentar informes en tiempo y forma.
2. Asistir a las actividades de capacitación y de aplicar las mejoras propuestas.
3. Utilizar los materiales, recursos digitales, instalaciones o apoyos otorgados exclusivamente para los fines del Curso, quedando prohibido su uso con fines comerciales, políticos, personales ajenos al objeto del Curso, o su alteración, reproducción o cesión a terceros sin autorización expresa de la Secretaría.
4. Cumplir con los Lineamientos del programa, la convocatoria y las instrucciones operativas emitidas por la Secretaría para el adecuado desarrollo del Curso.
5. Informar por escrito o por medios electrónicos oficiales, dentro de los 3 días hábiles siguientes, cualquier inasistencia a sesiones de capacitación presencial o virtual, cuando estas formen parte de la modalidad de apoyo autorizada.
6. Cumplir con los criterios de asistencia y, en su caso, evaluación establecida en la convocatoria, cuando la modalidad de apoyo contemple pruebas, mediciones de aprendizaje o acreditación de conocimientos.





7. Respetar las disposiciones en materia de protección de datos personales, tratados durante el Curso, evitando la divulgación no autorizada de información sensible de otros participantes o del personal facilitador.
8. En caso de incumplimiento, reintegrar los recursos conforme al convenio, en caso de aplicar.

CAUSALES DE RECHAZO

Serán motivo de no selección:

- No cumplir con los requisitos establecidos.
- Presentar la solicitud fuera de los plazos señalados.
- No atender la prevención de información dentro del plazo otorgado.

AVISOS DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Turismo de Nuevo León, está comprometida a garantizar la confidencialidad de sus servicios en observancia a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables; por lo que se les invita a consultar los Avisos de Privacidad Integrales y Simplificados disponibles en el siguiente enlace:

- <https://www.nl.gob.mx/es/avisosdeprivacidad-turismo>

CONTACTO





Roberto Federico Barragán Hernández,
Coordinador de Competitividad,
Dirección de Competitividad e Innovación Turística.
Correo electrónico: roberto.barragan@nuevoleon.gob.mx
Teléfono: 81 2033 8425

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite la presente
Convocatoria:**

Sirva la presente Convocatoria para conocimiento de las personas interesadas, a fin de que quienes cumplan con los requisitos establecidos en sus bases puedan solicitar su participación en el curso de capacitación y asesoría técnica para la obtención del Sello de Calidad Turística de Salud. Para tal efecto, publíquese y difúndase a través de los medios previstos en la presente Convocatoria.

Monterrey, Nuevo León a 10 de septiembre de 2026

ATENTAMENTE


MTRA. MARICARMEN MARTÍNEZ VILLARREAL,
SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN





I. ANEXOS.

1. Carta compromiso.

CARTA COMPROMISO

Programa de Apoyo a Prestadores de Servicios Turísticos

LUGAR Y FECHA

**SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA TURÍSTICA,
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN TURÍSTICA.**

PRESENTE.-

Por medio de la presente, quien suscribe [_____] en mi carácter de [persona física / representante legal de _____], manifiesto bajo protesta de decir verdad que participo en el Programa de Apoyo a Prestadores de Servicios Turísticos, respecto al apoyo consistente en [_____]

Lo anterior, en términos de los Lineamientos Operativos del Programa, emitidos por la Secretaría de Turismo del Estado de Nuevo León, cuyo objeto es fortalecer la profesionalización, competitividad, innovación y sostenibilidad de los prestadores de servicios turísticos en la entidad

COMPROMISOS

En ese sentido, me comprometo a lo siguiente:

1. Cumplir con las actividades de capacitación, asesoría, certificación o cualquier modalidad de apoyo que me haya sido asignada, conforme a los calendarios, contenidos y condiciones establecidos por la Secretaría.
2. Asistir y participar activamente en las sesiones programadas, cumpliendo con los criterios de asistencia, participación y, en su caso, evaluación que determine la autoridad competente.





3. Aplicar en la operación de mi actividad turística las mejoras, conocimientos, herramientas y buenas prácticas adquiridas a través del Programa, en materia de calidad, atención al turista, sostenibilidad, innovación y profesionalización.
4. Utilizar los recursos, materiales didácticos, plataformas digitales y apoyos otorgados exclusivamente para los fines del Programa, absteniéndome de destinarlos a fines distintos, comerciales indebidos o ajenos a su objeto.
5. Permitir y facilitar las acciones de seguimiento, supervisión y verificación que realicen la Secretaría, la Contraloría o cualquier autoridad competente, proporcionando la información y documentación que sea requerida.
6. Proporcionar información veraz, completa y actualizada, reconociendo que la falsedad de información será causa de baja del Programa y de las acciones legales o administrativas correspondientes.
7. Informar oportunamente por escrito o mediante medios electrónicos cualquier eventualidad que impida el cumplimiento de las actividades comprometidas, dentro del plazo de 03-tres días.
8. Cumplir con las disposiciones en materia de protección de datos personales, evitando el uso indebido de la información obtenida en el marco del Programa.
9. En su caso, reintegrar los recursos públicos recibidos, cuando se actualicen supuestos de incumplimiento conforme a los Lineamientos del Programa.

DECLARACIÓN

Reconozco que el incumplimiento de los compromisos establecidos en la presente Carta podrá derivar en la suspensión, cancelación o, en su caso, la exigibilidad de reintegro de los apoyos otorgados, así como en las acciones administrativas o legales correspondientes, conforme a los Lineamientos del Programa de Apoyo a Prestadores de Servicios Turísticos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, manifiesto mi conformidad con las reglas de operación, criterios de elegibilidad, derechos y obligaciones establecidos en el Programa.

DATOS DE CONTACTO

Teléfono: [_____]





TURISMO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Correo electrónico: [_____]

En virtud de lo anterior y para los efectos conducentes, reitero mi compromiso con el fortalecimiento del sector turístico, la mejora continua de los servicios ofrecidos y el desarrollo sostenible del Estado de Nuevo León.

Nombre y Firma





CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA ORIENTADO A LA OBTENCIÓN DEL “SELLO TURISMO DE SALUD”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

La Secretaría de Turismo del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Inteligencia Turística y la Dirección de Competitividad e Innovación Turística.

CONVOCA

1. A Personas físicas o morales cuya actividad económica u objeto social, según corresponda, se encuentren las actividades de turismo y/o que presten servicios turísticos en el Estado de Nuevo León siendo facilitadores de los servicios tales como hospedaje, alimentos y bebidas, agencias de viajes, hospitales, establecimientos de salud y bienestar como Spa 's, clubs de Golf, debidamente registradas ante la instancia competente, como el Registro Nacional de Turismo.
2. Asociaciones civiles, cooperativas y micro, pequeñas y medianas empresas del sector turismo en el Estado de Nuevo León.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

La Secretaría de Turismo del Estado de Nuevo León, por conducto de su titular y con la intervención de la Subsecretaría de Inteligencia Turística, a través de la Dirección de Competitividad e Innovación Turística, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 30 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4, 18, apartado B, fracción V, y





32, fracciones I, XI, XII y XXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 5, fracciones I, II, VIII y XV, 47, 49, 50, 51, fracción I, 52, fracción II, 116 y 117 de la Ley de Desarrollo y Fomento Turístico Sostenible del Estado de Nuevo León; 5, fracción III, inciso b), 11 fracción II, 18 fracción II, y 20 fracciones I, III, XI, XVII y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; así como en los Lineamientos del "Programa de Apoyo a Prestadores de Servicios Turísticos", publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, tomo CLXIII, número 58, el 22 de abril de 2026.

La atención del turismo de salud requiere la coordinación de servicios médicos y turísticos bajo estándares de calidad, comunicación, instalaciones, transparencia y atención especializada. Por ello, resulta necesario fortalecer las capacidades de quienes atienden este segmento en Nuevo León, facilitar su preparación para el proceso de evaluación correspondiente y mejorar la calidad y competitividad de la oferta estatal. La participación o conclusión del curso no implica por sí misma el otorgamiento del Sello, el cual dependerá del cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos para su obtención.

OBJETIVO

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las bases para la participación de personas físicas o morales cuya actividad económica u objeto social esté vinculado con la prestación de servicios turísticos y la atención al turista de salud en el Estado de Nuevo León, en las acciones de profesionalización, capacitación, asesoría técnica y evaluación conducentes a la obtención del Sello Turismo de Salud, con la finalidad de fortalecer la calidad y competitividad de la oferta turística estatal y contribuir al incremento de la derrama económica derivada de dicha actividad.

TIPO DE APOYO Y ALCANCE





El apoyo consistirá en la impartición de un curso de capacitación y asesoría técnica, como parte del proceso de certificación para la obtención del Sello Turismo de Salud.

Modalidad: Presencial.

Duración: 64 horas, distribuidas durante un periodo de tres meses.

Cupo máximo: Tres personas físicas o morales prestadoras de servicios turísticos.

Alcance: Comprende actividades de capacitación, acompañamiento técnico y evaluación orientadas al cumplimiento de los criterios establecidos para la obtención del Sello.

La participación y conclusión del curso no implicarán, por sí mismas, el otorgamiento del Sello, el cual estará sujeto al cumplimiento de los requisitos y criterios de evaluación.

MONTO O ESPECIE DEL APOYO

El apoyo se otorgará en especie y consistirá en el acceso y participación de las personas físicas o morales beneficiarias en el curso de capacitación y asesoría técnica encaminada a la obtención del Sello Turismo de Salud.

REQUISITOS

1. Registro Nacional de Turismo o carta dispensa como prestador de servicios turísticos no contemplados en la Catálogo de Prestadores de Servicios Turísticos ante la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, o en su defecto, comprobante de actividad económica que acrediten la prestación del servicio en el Estado.





2. No adeudar recursos a programas estatales anteriores emitidos por la Secretaría de Turismo de Nuevo León (cuando aplique) o contar con plan de regularización.
3. Carta compromiso firmada de asistir y concluir a las actividades de capacitación y de aplicar las mejoras propuestas (anexo 1).
4. Contar con documentación de identificación fiscal y oficial vigente. Siendo para tales efectos los siguientes documentos:

Personas físicas: deberán presentar la Clave Única de Registro de Población (CURP) y una identificación oficial vigente con fotografía, tales como credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional o licencia de conducir vigente.

Personas morales: deberán presentar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona moral, acta constitutiva o instrumento legal equivalente que acredite su existencia, así como la identificación oficial vigente de su representante legal.

5. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses.

Una vez recibida la solicitud, la Secretaría verificará el cumplimiento de los mismos y podrá prevenir al solicitante, por una sola ocasión, para que subsane omisiones o entregue información faltante dentro de un plazo de 5 días hábiles. De no atenderse la prevención en el plazo señalado, la solicitud se tendrá por no presentada.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN





En caso de que la demanda supere la oferta de recursos, se aplicarán criterios objetivos de priorización:

1. Prestadores con actividades que consideren a sus clientes para el segmento de turismo de salud.
2. Micro y pequeñas empresas que demuestren necesidad de formalización o mejora inmediata.
3. Proyectos con impacto transversal en empleo local y atención al turismo de salud.
4. Iniciativas que integren enfoque de inclusión, accesibilidad, y preparación al segmento de salud.

PLAZOS

Los siguientes plazos serán aplicables al proceso de recepción, revisión y resolución de las solicitudes para participar en el curso de capacitación dirigido a la obtención del Sello Turismo de Salud.

El plazo para realizar el trámite será de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria. Dentro de dicho plazo, las personas interesadas deberán presentar la solicitud y la documentación correspondiente.

En caso de advertirse alguna omisión o documentación faltante, la Secretaría prevendrá a la persona solicitante para que subsane la omisión o presente la documentación correspondiente dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la prevención; de no atenderla dentro de dicho plazo, la solicitud se tendrá por no presentada.





La Secretaría emitirá la resolución mediante la cual determinará las personas físicas o morales seleccionadas para recibir el apoyo en especie dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que concluya el último plazo otorgado para recibir las solicitudes. Los resultados serán notificados mediante los medios establecidos en la presente Convocatoria.

PROCEDIMIENTO

El proceso se llevará a cabo conforme a las siguientes etapas:

1. Convocatoria. La Subsecretaría, a través de la Dirección de Competitividad e Innovación Turística publicará convocatoria que contendrá plazos, requisitos, documentos, criterios y modalidad de apoyo.
2. Recepción de solicitudes. Las solicitudes y la documentación deberán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles y por cualquiera de los medios previstos en el apartado "Modalidad de participación". La revisión y, en su caso, la prevención se sujetarán al apartado "Plazos".
3. Evaluación. La Subsecretaría, a través de la Dirección de Competitividad e Innovación Turística remitirá las solicitudes a un Comité Dictaminador para su valoración técnica y administrativa.
4. Dictamen y publicación. Se publicará la lista de las personas seleccionadas en el portal de la Secretaría y se notificará individualmente.
5. Formalización. Firma de carta compromiso entre la Secretaría y las personas físicas o morales seleccionadas, donde se establecen derechos y obligaciones que ya han sido establecidos en los Lineamientos del Programa y la presente Convocatoria.
6. Ejecución. Implementación de la modalidad de apoyo.





7. Seguimiento. Supervisión y verificación de cumplimiento por parte de la Subsecretaría, a través de la Dirección de Competitividad e Innovación Turística.
8. Cierre. Informe final y evaluación de resultados.

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes podrán presentarse:

De manera **presencial**:

Torre Administrativa, Piso 31
Calle Washington 2000 Oriente, Col. Obrera
Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010
En un horario de 8:00 am a 3:00 pm.

O por medios **electrónicos**:

Correo: roberto.barragan@nuevoleon.gob.mx

RESULTADOS

Los resultados serán publicados en:

- En el portal oficial de la Secretaría de Turismo.
- A través de las redes sociales oficiales de la Secretaría.

Y serán notificados directamente a las personas seleccionadas.





DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Derechos

1. Recibir los apoyos previstos por la convocatoria de forma completa conforme al calendario, temario, modalidad y duración establecidos por la Secretaría.
2. Acceder sin costo a los materiales didácticos, recursos digitales, herramientas y contenidos que sean necesarios para el adecuado desarrollo de las sesiones, para su uso exclusivo dentro del marco del Curso.
3. Obtener información clara y oportuna respecto de los requisitos, procesos, fechas, modalidades y cualquier actualización relacionada con el Curso.
4. Contar con un ambiente de aprendizaje seguro, incluyente y respetuoso, libre de discriminación, violencia o cualquier trato contrario a la dignidad humana.
5. Recibir constancia, certificado o reconocimiento, según corresponda, siempre que cumplan con los criterios de asistencia, participación y/o evaluación establecidos.
6. Realizar consultas, comentarios o solicitudes de aclaración sobre la operación del Curso, y recibir respuesta en los plazos establecidos por la Secretaría.
7. Presentar quejas, sugerencias o inconformidades a través de los mecanismos institucionales autorizados para tal efecto, sin que ello afecte su participación en el Curso.
8. Que sus datos personales sean protegidos conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.



Obligaciones

1. Cumplir con las actividades programadas y presentar informes en tiempo y forma.
2. Asistir a las actividades de capacitación y de aplicar las mejoras propuestas.
3. Utilizar los materiales, recursos digitales, instalaciones o apoyos otorgados exclusivamente para los fines del Curso, quedando prohibido su uso con fines comerciales, políticos, personales ajenos al objeto del Curso, o su alteración, reproducción o cesión a terceros sin autorización expresa de la Secretaría.
4. Cumplir con los Lineamientos del programa, la convocatoria y las instrucciones operativas emitidas por la Secretaría para el adecuado desarrollo del Curso.
5. Informar por escrito o por medios electrónicos oficiales, dentro de los 3 días hábiles siguientes, cualquier inasistencia a sesiones de capacitación presencial o virtual, cuando estas formen parte de la modalidad de apoyo autorizada.
6. Cumplir con los criterios de asistencia y, en su caso, evaluación establecida en la convocatoria, cuando la modalidad de apoyo contemple pruebas, mediciones de aprendizaje o acreditación de conocimientos.
7. Respetar las disposiciones en materia de protección de datos personales, tratados durante el Curso, evitando la divulgación no autorizada de información sensible de otros participantes o del personal facilitador.
8. En caso de incumplimiento, reintegrar los recursos conforme al convenio, en caso de aplicar.





CAUSALES DE RECHAZO

Serán motivo de no selección:

- No cumplir con los requisitos establecidos.
- Presentar la solicitud fuera de los plazos señalados.
- No atender la prevención de información dentro del plazo otorgado.

AVISOS DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Turismo de Nuevo León, está comprometida a garantizar la confidencialidad de sus servicios en observancia a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables; por lo que se les invita a consultar los Avisos de Privacidad Integrales y Simplificados disponibles en el siguiente enlace:

- <https://www.nl.gob.mx/es/avisosdeprivacidad-turismo>

CONTACTO

Roberto Federico Barragán Hernandez,
Coordinador de Competitividad,
Dirección de Competitividad e Innovación Turística.
Correo electrónico: roberto.barragan@nuevoleon.gob.mx
Teléfono: 81 2033 8425

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite la presente Convocatoria:





Sirva la presente Convocatoria para conocimiento de las personas interesadas, a fin de que quienes cumplan con los requisitos establecidos en sus bases puedan solicitar su participación en el curso de capacitación y asesoría técnica para la obtención del Sello de Calidad Turística de Salud. Para tal efecto, publíquese y difúndase a través de los medios previstos en la presente Convocatoria.

Monterrey, Nuevo León a 10 de septiembre de 2026

ATENTAMENTE

**MTRA. MARICARMEN MARTÍNEZ VILLARREAL,
SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN**





I. ANEXOS.

1. Carta compromiso.

CARTA COMPROMISO

Programa de Apoyo a Prestadores de Servicios Turísticos

[_____]

LUGAR Y FECHA

**SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA TURÍSTICA,
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN TURÍSTICA.**

PRESENTE.-

Por medio de la presente, quien suscribe [_____], en mi carácter de [persona física / representante legal de _____], manifiesto bajo protesta de decir verdad que participo en el Programa de Apoyo a Prestadores de Servicios Turísticos, respecto al apoyo consistente en [_____]

Lo anterior, en términos de los Lineamientos Operativos del Programa, emitidos por la Secretaría de Turismo del Estado de Nuevo León, cuyo objeto es fortalecer la profesionalización, competitividad, innovación y sostenibilidad de los prestadores de servicios turísticos en la entidad

COMPROMISOS

En ese sentido, me comprometo a lo siguiente:

1. Cumplir con las actividades de capacitación, asesoría, certificación o cualquier modalidad de apoyo que me haya sido asignada, conforme a los calendarios, contenidos y condiciones establecidos por la Secretaría.
2. Asistir y participar activamente en las sesiones programadas, cumpliendo con los criterios de asistencia, participación y, en su caso, evaluación que determine la autoridad competente.





3. Aplicar en la operación de mi actividad turística las mejoras, conocimientos, herramientas y buenas prácticas adquiridas a través del Programa, en materia de calidad, atención al turista, sostenibilidad, innovación y profesionalización.
4. Utilizar los recursos, materiales didácticos, plataformas digitales y apoyos otorgados exclusivamente para los fines del Programa, absteniéndome de destinarlos a fines distintos, comerciales indebidos o ajenos a su objeto.
5. Permitir y facilitar las acciones de seguimiento, supervisión y verificación que realicen la Secretaría, la Contraloría o cualquier autoridad competente, proporcionando la información y documentación que sea requerida.
6. Proporcionar información veraz, completa y actualizada, reconociendo que la falsedad de información será causa de baja del Programa y de las acciones legales o administrativas correspondientes.
7. Informar oportunamente por escrito o mediante medios electrónicos cualquier eventualidad que impida el cumplimiento de las actividades comprometidas, dentro del plazo de 03-tres días.
8. Cumplir con las disposiciones en materia de protección de datos personales, evitando el uso indebido de la información obtenida en el marco del Programa.
9. En su caso, reintegrar los recursos públicos recibidos, cuando se actualicen supuestos de incumplimiento conforme a los Lineamientos del Programa.

DECLARACIÓN

Reconozco que el incumplimiento de los compromisos establecidos en la presente Carta podrá derivar en la suspensión, cancelación o, en su caso, la exigibilidad de reintegro de los apoyos otorgados, así como en las acciones administrativas o legales correspondientes, conforme a los Lineamientos del Programa de Apoyo a Prestadores de Servicios Turísticos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, manifiesto mi conformidad con las reglas de operación, criterios de elegibilidad, derechos y obligaciones establecidos en el Programa.

DATOS DE CONTACTO

Teléfono: [_____]

Correo electrónico: [_____]





En virtud de lo anterior y para los efectos conducentes, reitero mi compromiso con el fortalecimiento del sector turístico, la mejora continua de los servicios ofrecidos y el desarrollo sostenible del Estado de Nuevo León.

Nombre y Firma





FALLO DE OBRA PUBLICA

MONTERREY NUEVO LEÓN, 09 DE AGOSTO DE 2026

NO. LICITACION	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	IMPORTE DE LA OBRA SIN I.V.A.	IMPORTE DE LA OBRA CON I.V.A.	ADJUDICADO A	FECHA DE EMISION DE FALLO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
ICIFED-OPE-CP-06-2026	ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACION HUMBERTO RAMOS LOZANO, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN (CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DIDÁCTICAS Y 1 AULA POLIVALENTE A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA, FACHADA RECUBIERTA DE ALUCOBOND, MURETE CONMEMORATIVO CUBIERTO DE CANTERA, BANCAS, PISO ANTIDERRAPANTE EN ÁREA CIVICA, RETIRO E INSTALACIÓN DE NUEVOS MINISPLUT OT 19194.	\$9,199,574.61	\$10,671,506.55	MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ZESA, S.A DE C.V.	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026	16 DE MARZO DE 2027

CARLOS ALBERTO COLUNGA GONZALEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONCURSOS
INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON



SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.



PARTICULAR PRESUNTA RESPONSABLE: SILVIA TRABAJANDO POR MÉXICO HERNÁNDEZ ROMERO

EXPEDIENTE: 686/22-RA1-01-4

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA **PARTICULAR PRESUNTA RESPONSABLE SILVIA HERNANDEZ ROMERO, FUE INHABILITADA POR EL PERIODO DE TRES MESES.**

Con fundamento en los artículos 4 y 40 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; en relación con el diverso 51, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y su reforma mediante Acuerdos SS/4/2024 y SS/10/2025, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 31 de enero de 2024 y 23 de mayo de 2025, respectivamente, así como con los artículos 1, 3, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva siete de marzo de dos mil veintitrés, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 686/22-RA1-01-4, incoado a la **PARTICULAR PRESUNTA RESPONSABLE SILVIA HERNANDEZ ROMERO, FUE INHABILITADA POR EL PERIODO DE TRES MESES Y SE LE IMPUSO EL PAGO DE LA INDEMNIZACION POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

"...PRIMERO.- Este Órgano resolutor concluye que la autoridad investigadora sí acreditó los hechos atribuidos a la particular presunta responsable C. **SILVIA HERNÁNDEZ ROMERO**, y por tanto sí es responsable administrativamente por dicha conducta.

SEGUNDO.- Se impone a la particular presunta responsable C. **SILVIA HERNÁNDEZ ROMERO**, con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción I, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo de tres meses, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General.

TERCERO.- Asimismo, se le impone a la particular presunta responsable C. **SILVIA HERNÁNDEZ ROMERO**, el pago de la indemnización por los perjuicios causados a la Hacienda Pública Federal, a efecto de reparar la totalidad de los mismos



en cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), la cual deberá ejecutarse de conformidad a lo ordenado en los artículos 84, fracción III y 225, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y deberá pagarse actualizada, en términos del artículo 86 de dicha Ley...."

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco. - Así lo proveyó y firma la Magistrada instructora, **MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ**, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado **OMAR CORTEZANO GONZALEZ**, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CIUDAD DE MÉXICO 18 de noviembre de 2025 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO A LA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTENIDO EN 1 foja ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE SE HA EN EL EXPEDIENTE 686/25-RM-FI-9 DIOYFE.



[Signature]
LIC. OMAR CORTEZANO GONZALEZ





TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**PRIMERA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
GRAVES.**

EXPEDIENTE: 1761/24-RA1-01-1

PARTICULAR PRESUNTA RESPONSABLE:

AGENCIA DE ARTE Y PUBLICIDAD PAZ,
S.A. DE C.V.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA MORAL AGENCIA DE ARTE Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., FUE INHABILITADA POR EL PERIODO DE TRES MESES.

Con fundamento en los artículos 4 y 40 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; en relación con el diverso 51, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y su reforma mediante Acuerdos SS/4/2024 y SS/10/2025, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 31 de enero de 2024 y 30 de mayo de 2025, respectivamente, así como con los artículos 1, 3, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva 30 de mayo de 2025, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 1761/24-RA1-01-1, incoado por MORAL AGENCIA DE ARTE Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

"...PRIMERO. - Este Órgano resolutor concluye que sí existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa atribuida al particular presunto responsable AGENCIA DE ARTE Y PUBLICIDAD PAZ, S.A. DE C.V., y por tanto sí es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

SEGUNDO.- En consecuencia, y conforme a las consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone al particular presunto responsable AGENCIA DE ARTE Y PUBLICIDAD PAZ, S.A. DE C.V., la sanción administrativa consistente en INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS POR UN PERIODO DE TRES MESES, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General..."

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas



o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día 01 de julio de 2026 - Así lo proveyó y firma el Magistrado instructor, **GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES**, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada **FLOR AZUCENA AGUILAR CERDIO**, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CIUDAD DE MÉXICO 11- agosto -26 REC. ACUERDOS
DE ACUERDOS ADSCRITO A LA SALA AUXILIAR EN MATERIA
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES
DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN I
DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL C.E. Y F.F. J.A.
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONFERIDO EN
1 Hoja ÚTILES ES COPIA FIDEL DE EL
ORIGINAL QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE
7761/24-RAI-0171
DOYFE:
Lic. Flor Azucena Aguilar





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx